



**Programa de Doctorado en Nutrición y Alimentos**  
**Universidad de Chile**  
**Normas complementarias**

- 1.- Se faculta al Coordinador del Comité para dirimir aquellas materias en las cuales el Comité no alcance consenso y cuyo resultado de una votación demuestre igualdad de adherentes a cada una de las opciones presentadas.
- 2.- El Comité realizará reuniones periódicas con los estudiantes (al menos 1 por semestre) y con el Claustro de profesores (al menos 1 por año).
- 3.- El miembro del Comité Académico que preside la Comisión Evaluadora de tesis realizará el seguimiento correspondiente de este trabajo. Entre estas tareas estarán velar por el cumplimiento de los plazos, coordinar y asistir a los avances e informar el estado de avance del alumno.
- 4.- Los estudiantes cuya formación sea deficitaria en algunas áreas atinentes al programa detectadas por el comité académico deberán realizar actividades complementarias.
- 5.- El estudiante deberá presentar una carta de intención de proyecto de tesis, incluyendo título, hipótesis, objetivos y guía de tesis, a más tardar el segundo mes del tercer semestre.
- 6.- El Examen de Calificación deberá tomar lugar durante el tercer semestre de iniciado el programa. De no cumplirse, el estudiante deberá presentar los antecedentes que justifiquen su atraso, los que deben ser aprobados por el comité. El plazo **máximo** para cumplir este requisito será el cuarto semestre, si esto no ocurre, el estudiante será removido del programa. Este reglamento se aplicará a partir de la generación 2017. Los casos de no cumplimiento en promociones anteriores serán evaluados caso a caso por el Comité del Programa.
- 7.- El primer avance de tesis se realizará a los 10 meses de la fecha de aprobación del proyecto.
- 8.- Se convalidará como una Unidad de Investigación electiva el Grado de Magíster obtenido en un lapso no superior a cinco años, al momento de ingreso al programa, siempre que la correspondiente tesis haya comprendido un trabajo experimental.
- 9.- En principio, no se considera la convalidación de cursos realizados antes de ingresar al programa, sólo en casos excepcionales el Comité académico podrá autorizar tal convalidación, basado en algún tipo de consideración académica debidamente fundamentada.



**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
**Doctorado en Nutrición y Alimentos**  
**Programa Interfacultades**

10.- Para proceder a fijar el Examen público de tesis, además de contar con la autorización de la respectiva Comisión de tesis, el estudiante deberá presentar **al menos un artículo aceptado** para publicación en una revista científica indexada en la base ISI.

11.- Los estudiantes informarán anualmente al coordinador sus actividades dentro del Programa a través del **Formulario Informe Anual Alumnos Doctorado**, con el fin facilitar el seguimiento de actividades de los estudiantes